



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## DECRETO

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, D<sup>a</sup>. Gema Laguna Bermúdez, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### “PROPUESTA

#### **APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS COMO ENTIDADES COLABORADORAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la sesión ordinaria del pleno celebrada el día 22 de julio de 2020, en segunda convocatoria, en el punto décimo del orden del día se aprobó la propuesta conjunta de Alcaldía, Concejala delegada de Educación y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar: medida social número siete del Plan de Choque Municipal ante la crisis del coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Del mismo modo, en el apartado segundo de la parte dispositiva de dicha propuesta, se aprobó la convocatoria y los anexos de las Entidades Colaboradoras para la tramitación de estas ayudas.

Dicha Convocatoria se publicó en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) con fecha 04/08/2020 y en el BOPMA (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga) con fecha 12/08/2020.

En base al punto cuarto de la convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó al día siguiente de su publicación en el BOPMA, el 13 de agosto de 2020, con una duración de 15 días naturales, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 23 de agosto de 2020.

En cumplimiento del punto décimosegundo de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde la Concejalía de Educación se han comprobado todas las solicitudes presentadas por riguroso orden de entrada, verificando que todas han sido presentadas en plazo y forma, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo que por el Alcalde:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de Entidades Colaboradoras admitidas siguiente:

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| 1) D. Eduardo Bombaralli Marín                     | (C/ Granada n.º 2, Librería Europa)   |
| 2) D. Francisco Javier García Triviño              | (C/ Granada n.º 70, Miguel García)    |
| 3) D <sup>a</sup> . Eleuteria Rodríguez Centurión, | (C/ Jaen, Papelería Villalpa)         |
| 4) D <sup>a</sup> . Lucía Schulz Gámez             | (Plaza Cantarero, Librería Cantarero) |

SEGUNDO.- Publicar la lista de admitidos en la página web municipal.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de 5 días sin que se presente alegación alguna, dicha lista se entenderá aprobada definitivamente.”



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas, a las 8:30:11 del día 30 de Septiembre de 2020. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pas\\_cod=1&ent\\_id=1&idforma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=1&ent_id=1&idforma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De acuerdo con la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LBRL y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, esta Alcaldía – Presidencia **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de Entidades Colaboradoras admitidas siguiente:

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| 1) D. Eduardo Bombaralli Marín                     | (C/ Granada n.º 2, Librería Europa)   |
| 2) D. Francisco Javier García Triviño              | (C/ Granada n.º 70, Miguel García)    |
| 3) D <sup>a</sup> . Eleuteria Rodríguez Centurión, | (C/ Jaen, Papelería Villalpa)         |
| 4) D <sup>a</sup> . Lucía Shulz Gámez              | (Plaza Cantarero, Librería Cantarero) |

**SEGUNDO.-** Publicar la lista de admitidos en la página web municipal.

**TERCERO.-** Si transcurrido el plazo de 5 días sin que se presente alegación alguna a la misma, dicha lista se entenderá aprobada definitivamente.

EL ALCALDE  
Nerja, a fecha de firma electronica